RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 044-2017- MDLV.

La Victoria, 25 enero del 2017.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Expediente Nº 348-2016, conteniendo la solicitud presentada por **Ambrosio Loconi Reaño**, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley Nº 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, trascurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el Nº 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 18.OCT.2016, ***Ambrosio Loconi Reaño y Janet Nanci Choca Marchena,*** quienes contrajeron matrimonio civil el 10.OCT.1986, en la Municipalidad Distrital de la Victoria – Provincia de Chiclayo, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 734-2016-MDLV de fecha 21.OCT.2016, recaída en el expediente Nº 348-2016, se declaró la separación convencional de **Ambrosio Loconi Reaño y Janet Nanci Choca Marchena,** quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **Ambrosio Loconi Reaño,** mediante escrito de fecha 24.ENE.2017, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge **Janet Nanci Choca Marchena,** al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 734-2016-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 191-2016-MDLV/RJBMV. De fecha 18.OCT.2016, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6º de la Ley Nº 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **Ambrosio Loconi Reaño y Janet Nanci Choca Marchena,** contraído el 10.OCT.1986, en la Municipalidad Distrital De la Victoria - Provincia De Chiclayo;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **Ambrosio Loconi Reaño y Janet Nanci Choca Marchena,** contraído el 10.OCT.1986, en la Municipalidad Distrital De la Victoria - Provincia De Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lic. Adm. Alejandro Centurión
ALCALDE